



**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS
INTERINOS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER
NACIONAL Y SE CREAN Y REGULAN LAS BOLSAS DE TRABAJO AUTONÓMICAS
PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE DICHOS PUESTOS.**

Con fecha 30 de agosto de 2021, se ha solicitado a esta Dirección General el informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, sobre el proyecto de *Decreto por el que se regulan los procedimientos de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se crean y regulan las bolsas de trabajo autonómicas para la provisión interina de dichos puestos*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria de la Consejería de la Presidencia, en la que se estiman los gastos y las previsiones de financiación que se derivarán de la aprobación de este proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Posteriormente, el 24 de noviembre de 2021 se ha recibido la ampliación de la memoria económica del proyecto de Decreto en el que se aclaran determinadas cuestiones que pueden tener incidencia presupuestaria.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Objeto del proyecto de Decreto.

Es establecer la regulación del procedimiento para la selección y nombramiento, por parte de las Entidades Locales, de funcionario interino para la cobertura de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la creación y regulación de las bolsas de trabajo para la provisión temporal de forma interina de dichos puestos. Derogando el *Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*.

En concreto, se regula el objeto, el régimen aplicable y requisitos, los sistemas selectivos (proceso selectivo de la Entidad Local o bolsa de trabajo autonómica), el nombramiento y el cese de los funcionarios interinos.

Se regula la selección de funcionarios interinos por la Entidad Local, debiendo primero acreditar la imposibilidad de cubrir el puesto; se establece el contenido de las bases de selección que tienen que aprobar las Entidades Locales; la autoridad competente para aprobar las bases y la convocatoria y el medio de publicación. También se regulan los requisitos de participación en el procedimiento, que son los mismos que para acceder como funcionario de carrera; cómo deben presentarse las solicitudes y documentación, así como el plazo de presentación, los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos y el Tribunal de selección. El proceso de selección será el de concurso-oposición, teniendo la fase de oposición carácter eliminatorio; se establecen los méritos a valorar en la fase de concurso, que son los mismos que se valoran para la constitución de la bolsa de Secretaría Intervención; y se regula el procedimiento para el nombramiento y cese de los funcionarios interinos.

Por otra parte, se regula la constitución de bolsas de trabajo por la Comunidad Autónoma, en primer lugar para las categorías de Entrada de las Subescalas de Secretaría y de Intervención Tesorería, que se configuran de manera provincializada, estando integradas únicamente por las relaciones de aspirantes enviadas por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y según la normativa reguladora estatal; en





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

segundo lugar, para la subescala de Secretaría- Intervención, que tendrá dos secciones, donde para la primera, la bolsa se configura también a partir de la relación enviada por el INAP, y en la segunda sección, la bolsa resulta del proceso de formación y selección realizado por la Dirección de Administración Local, para lo que se regula el tribunal de selección, los requisitos, los méritos y el curso de acceso y formación, así como la convocatoria, solicitudes, presentación de la documentación y cómo se llevará a cabo el proceso de formación de la bolsa.

Por último, se regula la gestión de las tres bolsas de trabajo, los llamamientos se efectuarán a través de los correos electrónicos y tendrán dos días naturales para manifestar su aceptación al puesto; y se establecen los efectos del rehúse a un puesto ofrecido, del cese y de la renuncia al puesto desempeñado.

Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.

En el apartado correspondiente de la Memoria de 25 de agosto de 2021, la Dirección General de Administración Local analiza las consecuencias económico-financieras del proyecto, indicando que el curso de acceso y el proceso de selección organizados por la Dirección General de Administración Local supondrá un coste total entre 43.291,81 y 85.922,81 euros cada tres años, incluyendo: el coste de profesorado de 40.000 o 80.000 euros e indemnizaciones al tribunal de 2.863,51 o 5.066,21 euros, dependiendo de si el curso se imparte a 200 o 400 personas, respectivamente; y el coste de indemnizaciones del personal colaborador, estimados en 428,30 o 856,60 euros.

Se debe añadir el coste mínimo de 21.000 euros al año porque las personas que están exentas de la realización del curso de acceso serán convocadas a la realización de un curso de formación que impartirá la ECLAP.

En cuanto a la incidencia presupuestaria del proyecto de Decreto, en la Ampliación de la Memoria se matizan las siguientes cuestiones:

- Teniendo en cuenta las nuevas Relaciones de Puestos de Trabajo que se prevé aprobar y el personal que se incorporará a la Dirección de Administración Local con la resolución definitiva del concurso de funcionarios, se considera





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

que será posible asumir los procedimientos con dicho personal, por lo que no se producirá un mayor coste en este ámbito.

- Se pretende que la Federación Regional de Municipios y Provincias, que ya viene realizando cursos de formación para los funcionarios de habilitación nacional, asuma la realización de este curso de acceso, regulado en el artículo 22, con los medios de los que ya dispone, para lo cual la Dirección de Administración Local tiene una partida nominativa (01.08.941A02.48009) dotada con 557.388 euros.

Así mismo, se prevé un coste por Dietas con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente (23000) que se deberán abonar al Tribunal y personal colaborador de 5.922,81 euros.

Examinada la documentación enviada, esta Dirección General considera que la presente norma revisa el procedimiento para la selección y nombramiento de funcionarios interinos para la cobertura de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la creación y regulación de las bolsas de trabajo en colaboración con el INAP y según normativa estatal en el caso de dos de ellas, y según el proceso previsto en la Comunidad para la bolsa restante, con el fin de adaptar la normativa autonómica actual y garantizar una mayor agilidad en el nombramiento y la adecuada formación de los funcionarios interinos.

En cuanto al coste derivado del proyecto de Decreto, según se indica en la Memoria, se cuantifica en un máximo de 85.922,81 euros cada tres años, por ofertar el curso de acceso posterior al examen para la bolsa de Secretaría- Intervención, y de 21.000 euros al año por el curso de formación que impartirá el ECLAP, al que se añade el costes que, si bien no se cuantifica, se localiza en los procedimientos de selección y gestión de bolsas, que deba realizar el personal funcionario de la Dirección de Administración Local.

De acuerdo con la Memoria recibida, y siempre que se cumplan las previsiones de esa Consejería acerca del aumento de personal destinado a gestionar los procedimientos





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

regulados en el Decreto, no se prevé impacto presupuestario derivado del mismo, puesto que su puesta en marcha se concreta en un gasto asumible con su presupuesto. No obstante, en caso de no cumplirse dichas previsiones, la Consejería de la Presidencia deberá implementar las previsiones del futuro Decreto con sus disponibilidades presupuestarias ordinarias, y sin incremento de gasto para la Comunidad.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General no plantea objeciones a la aprobación del proyecto *de proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se crean y regulan las bolsas de trabajo autonómicas para la provisión interina de dichos puestos.*

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL,

Fdo.: M. Isabel Campos López.

